



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00140-2025-MPP-OGAF



Pisco, 25 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00510-2025, promovido por el obrero municipal HERNANDEZ AGUIRRE JOSE MERCEDES, solicitando remuneración especial por 35 años de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, con Expediente Administrativo N° 00510-2025, promovido por el obrero municipal HERNANDEZ AGUIRRE JOSE MERCEDES, solicitando remuneración especial por 35 años de servicios, para lo cual adjunta la Resolución N° 503-2005-MPP-ALC, donde se le reconoce 30 años, (...) y amplía su porcentaje del 25% al 30% del Haber básico;

Que, con Informe N° 060-2025-MPP-OGAF-UP-ACE, el Jefe del Área de Control y Escalafón hace de conocimiento que el citado servidor municipal ingresó el 14 de marzo de 1975 y que con Resolución N° 503-2005-MPP-ALC, se le reconoce 30 años y se amplía el porcentaje de 25 al 30% de haber básico, por concepto de remuneración personal, asimismo en el rubro de sanciones y deméritos no figura faltas injustificadas que disminuya su récord de servicios.

Que, con Informe N° 023-2025-MPP-OGAF/UP-AR, la Jefe del Área de Remuneraciones indica que se ha verificado que el servidor obrero desde el año 2012, percibe la remuneración personal con el porcentaje de 35%, para lo cual adjunta las boletas de pago para su verificación y se debe solicita derivar el presente expediente a Archivo General, para que se efectuó la búsqueda de la Resolución que aprobó el quinquenio por 35 años de servicios;

Que, mediante Informe N° 0074-2025-MPP-OGAF-UP, emitida por el Jefe de la Unidad de Personal, en donde hace referencia a lo informado por la Jefa del área de Remuneraciones y área de Control y Escalafón, solicita que estos sean evaluados por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que esos emita su opinión legal y seguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 484-2025-MPP/OGAJ, el Asesor Jurídico indica que el presente informe, tiene por objeto verificar la procedencia de la petición formulada por el obrero municipal HERNANDEZ AGUIRRE JOSE MERCEDES, referente a la aplicación de quinquenio por cumplir 35 años de servicio, por lo que se tiene el Informe N° 060-2025-MPP-OGAF-UP-ACE, el Jefe del Área de Control y Escalafón, en el que indica que de la revisión del archivo documentario y de su file personal del obrero municipal, se denota que ingreso a laborar el 14.03.1975 y que cumplió 35 años de servicios el 14.10.2010; y de conformidad con lo expuesto por el Área de Remuneraciones, se puede apreciar que en la boleta de pago adjunta, ya percibe la remuneración personal por 35%, por lo que se concuerda que se realice la búsqueda de la resolución que aprobó el quinquenio por 35 años de servicios en el Archivo General de esta entidad, por lo que ante lo expuesto, concluye que se declare improcedente lo solicitado por el trabajador obrero y se derive al archivo general la búsqueda de la resolución que aprobó el quinquenio por 35 años y el cual se le viene aplicando desde el mes de setiembre del 2012;

Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE



"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00140-2025-MPP-OGAF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el Servidor Obrero de la Municipalidad Provincial de Pisco **HERNANDEZ AGUIRRE JOSE MERCEDES**, respecto al quinquenio por cumplir 35 años de servicios.

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR, la presente Resolución Directoral a Secretaria General de la MPP, para que a través del Archivo General se sirva remitir la resolución que aprobó **AMPLIAR** el porcentaje de 30% a 35% del haber básico por concepto de Remuneración Personal, por haber cumplido 35 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las Áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo y notificar al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Adalberto Castro Huarcaya
C.C. ADALBERTO CASTRO HUARCAYA
DIRECTOR